

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INVESTIGATIVA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO Y LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA**

Reunidos, de una parte, el INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO, entidad sin ánimo de lucro, válidamente organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 860015764-4, en adelante "ICDT" o el "Instituto", representado legalmente por CATALINA HOYOS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.151.923; y de otra parte, la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, con sede en la ciudad de Bogotá, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1.926 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.014.918-7, representada legalmente por JUAN CARLOS HENAO PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.613.657 de Cali; quienes intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

Que el presente convenio ha sido promovido por ambas entidades sobre la base:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO es una asociación civil de carácter académico, sin ánimo de lucro, constituida en 1963, domiciliada en Bogotá, Colombia. Su objeto es el estudio, investigación, divulgación y perfeccionamiento del derecho tributario, derecho aduanero y comercio exterior, así como aquellos aspectos jurídicos, económicos, financieros y contables que guarden relación con los mismos. Cuenta, aproximadamente, con 800 miembros, incluyendo abogados tributaristas, abogados aduaneros, contadores, economistas, administradores de empresas y otros profesionales.

Que la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, como institución de educación superior, privada, sin ánimo de lucro, con 128 años de existencia, dedicada a la enseñanza e investigación en Ciencias Sociales, estimula la cooperación con universidades e instituciones de todo el mundo para mantenerse en contacto con la cultura universal y actualizada frente al avance de las ciencias.

Que las dos organizaciones tienen como objetivo primordial fortalecer e impulsar la investigación, y proyectar el derecho tributario, el derecho aduanero y el comercio exterior hacia la resolución de las necesidades existentes en la sociedad colombiana en tales aspectos.

ML

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INVESTIGATIVA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO Y LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA**

Que las dos entidades promueven la investigación en temas relacionados con el derecho tributario, derecho aduanero y comercio exterior, como instrumento de producción de conocimiento y de formación integral.

Que ambas partes consideran conveniente la cooperación recíproca en el ámbito educativo, a cuyo fin resulta aconsejable establecer un convenio marco de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico y científico para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA. El objeto del presente Convenio es establecer lineamientos para la realización en común de actividades de asesoramiento, investigación, formación, intercambio de publicaciones, coedición, promoción o cualquier otro tipo de actividad en beneficio de ambas partes, especialmente dentro de la investigación jurídica y sociojurídica en el ámbito del derecho tributario, derecho aduanero y comercio exterior.

TERCERA. Las partes procurarán el cumplimiento del objeto de este Convenio por medio de:

1. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios y otros encuentros académicos o científicos.
2. El intercambio regular de informaciones, incluyendo material bibliográfico, audiovisual, que resulten de mutuo interés, y que no estén sujetos a sus restricciones de confidencialidad.
3. El intercambio y promoción de los catálogos de publicaciones de los proyectos que las partes desarrollen en el marco del presente convenio.

CUARTA. La colaboración entre las partes se promoverá a instancia de cualquiera de ellas y podrá contemplar los siguientes aspectos:

1. Realización o financiación conjunta de proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común.
2. Cooperación en el desarrollo de programas de difusión en relación con la investigación en temas de interés tributario o aduanero.
3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas entidades.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INVESTIGATIVA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO Y LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA**

4. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este convenio, redunde en beneficio mutuo.

La firma de este convenio no genera ninguna obligación financiera para las instituciones que lo suscriben. Las actividades que en el marco del mismo acuerden las partes y que generen obligaciones financieras serán objeto de acuerdos específicos que serán suscritos por los representantes legales de las partes.

QUINTA. Los derechos de los documentos y/o información generados en desarrollo del presente Convenio, o, en su caso, de los convenios específicos o contratos que se suscriban, serán debidamente acordados entre las partes de conformidad con los siguientes criterios:

1. Respecto de las publicaciones, se convendrá expresamente entre las partes la forma en que se prepararán, mediante contrato o convenio en el cual se acuerde puntualmente cada aspecto involucrado.
2. Se reconocerán los méritos académicos respectivos atendiendo los criterios éticos de comunicación en la investigación y publicación de la misma.
3. La realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se regirá por contratos o convenios en los cuales se especificarán las obligaciones y derechos de las partes.

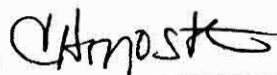
SEXTA. COMISION MIXTA. Con el objeto de hacer un efectivo seguimiento y establecer unos criterios de operatividad efectivos, se constituye una Comisión Mixta conformada por parte de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA por su señor rector Juan Carlos Henao Pérez; el Director del Departamento de Derecho Fiscal, Julio Roberto Piza; y el Coordinador del Centro de Estudios Fiscales, César Sánchez Muñoz; y por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO -ICDT-, por la Presidente del Instituto, Catalina Hoyos Jiménez; la Directora Ejecutiva, María del Pilar García Lara; y el Director del Centro de Documentación e Información, Jaime Efraín Garzón Bacca, quienes semestralmente propondrán, documentarán y evaluarán las acciones conjuntas del presente convenio.

SÉPTIMA. La vigencia de este convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Cualquiera de las partes podrá terminarlo comunicando a la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se desea dejarlo sin efecto, su interés y motivación para ello. En todo caso habrán de ser finalizadas, con arreglo al convenio las actuaciones que se hallen en curso.

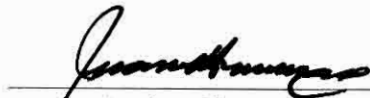
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INVESTIGATIVA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO Y LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA**

OCTAVA. Respecto de las controversias que puedan surgir con ocasión o en desarrollo del presente convenio, con excepción de aquellas relativas al cumplimiento de obligaciones que consten en un título ejecutivo, serán resueltas de forma amigable y directa. En caso de que esto no sea posible, las partes someterán dichas controversias a la conciliación ante el Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de comercio de Bogotá. En el evento de que no se llegue a un acuerdo al respecto, las partes firmantes convienen acogerse a la decisión proferida por un tribunal de arbitramento, de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley y ese centro.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma en la ciudad de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de julio de 2014, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.



Catalina Hoyos Jiménez
Representante Legal
Instituto Colombiano de Derecho Tributario



Juan Carlos Henao Pérez
Representante Legal
Universidad Externado de Colombia

11002